

OAJGL/PF

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **diez horas del 3 de febrero de dos mil dieciséis**, se reunieron en Alcaldía, al objeto de celebrar **sesión ordinaria** de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, con el quórum establecido en el artículo 47.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los señores concejales que a continuación se expresan:

D. Felix Alba Núñez
D^a. Isabel Pita Cañas
D. Pablo Gil Alonso
D. Pablo Rivas Suárez
D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga

D^a. J^a. Beatriz Pérez Abraham, actuando como Concej-al-Secretaria

Prevía comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Sra. Presidenta preguntó si algún miembro de la Junta tenía que formular alguna observación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2016 y del acta de la sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada el 1 de febrero de 2016. Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad **acordaron** aprobarla.

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES SI LAS HUBIERE (ARTS.11 Y 12 ROP)

El expediente ha sido examinado en la sesión de 1 de febrero de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Se da cuenta del siguiente escrito:

Primero: De D. Angel González Bascuñana, portavoz del GM Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 3389/2016, por el que solicita:

- Copia del informe técnico sobre el estado de seguridad del edificio de titularidad municipal sito en la Avda. Juan XXIII, 2 (Edificio "El Foro") de Pozuelo de Alarcón.

Vistos los mencionados escritos, los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON**:

Primero: En relación al escrito con registro de entrada número 3389/2016, se le comunica que se dará vista del expediente durante 5 días, a partir del próximo lunes 8 de febrero, en el despacho del Director General del Área de la Ciudad previa cita solicitada por el concejal interesado.

3. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El expediente ha sido examinado en la sesión de 1 de febrero de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Alcaldesa, con fecha 28 de enero de 2016, que se transcribe:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 03-02-2016

"HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 15 de junio de 2015, por Decreto de Alcaldía, se resolvió nombrar Tenientes de Alcalde por el orden establecido en el mismo; determinar las Áreas de gobierno de este Ayuntamiento y su denominación, en el marco de los niveles esenciales de la Organización Municipal establecidos en el ROGA y delegar competencias en los Tenientes de Alcalde y concejales adscritos a sus respectivas Áreas de Gobierno.

SEGUNDO.- La Junta de gobierno local quedó constituida en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de junio de 2015.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 127.2 establece que la "La Junta de Gobierno Local podrá delegar en los Tenientes de alcalde, en los demás miembros de la Junta de Gobierno Local, en su caso, en los demás concejales, en los coordinadores generales, directores generales u órganos similares, las funciones enumeradas en los párrafos e), f), g), h) con excepción de la aprobación de la relación de puestos de trabajo, de las retribuciones del personal, de la oferta de empleo público, de la determinación del número y del régimen del personal eventual y de la separación del servicio de los funcionarios, y l) del apartado anterior."

En este mismo sentido se pronuncia el artículo 45.4 del ROGA que dice, textualmente que "La Junta de Gobierno Local, podrá delegar en los miembros que la componen y, en su caso, en los demás Concejales, así como en los titulares de los órganos directivos las atribuciones enumeradas en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de régimen local."

SEGUNDO.- El principio de eficacia en la organización y funcionamiento de las Administraciones Públicas y por ello, de la Administración Municipal recogido en nuestro Ordenamiento Jurídico y contenido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 13, requiere la utilización de la técnica de la delegación.

El régimen de los recursos que se ofrezcan en materias delegadas será el que resulte de la aplicación del precepto citado.

Y por último asimismo, deberán notificarse y publicarse las delegaciones efectuadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, dando cuenta del Acuerdo de Delegación al Pleno de la Corporación.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Delegar las competencias tal y como se detallan a continuación, en las áreas de gobierno y en las concejalías que las integran:

I. ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDIA.

A) EN LA ALCALDESA:

Concesión de las recompensas inherentes a las condecoraciones y medallas de la Policía Municipal.

B) EN LOS CONCEJALES DELEGADOS INTEGRANTES DEL ÁREA

CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR.

1. *Incoación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes en materias propias de la Concejalía.*
2. *Resolución en materia de: licencias, permisos, vacaciones, reducciones de jornada, excedencias, situaciones administrativas y pase a segunda actividad y reingreso del personal excedente.*
3. *Propuesta y ejecución de las directrices de la política de recursos humanos y régimen interior del municipio en el marco de la legislación aplicable, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan a otros órganos del Ayuntamiento.*
4. *Realizar estudios y formular propuestas a la Junta de Gobierno Local en materia de: modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, modificación de Plantilla, negociación colectiva, Oferta de Empleo Público, selección, ingreso y provisión, movilidad y adscripción del personal al servicio del Ayuntamiento.*
5. *Coordinación y gestión del régimen retributivo del personal: nóminas, concierto de asistencia sanitaria de los funcionarios, cesión de datos del fichero de nóminas a requerimiento de otras Administraciones Públicas, cuotas, derechos pasivos y MUFACE, los certificados de empresa y de la Seguridad Social.*

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 03-02-2016

6. *Elaborar, desarrollar, ejecutar y coordinar los planes de formación y promoción del personal del Ayuntamiento así como, los planes generales tendentes a mejorar el rendimiento en los servicios.*
7. *Seguimiento de Acuerdos y Convenios suscritos con el personal funcionario y laboral. La presidencia de los órganos paritarios de negociación y la facultad de designar a los miembros de los mismos y su seguimiento.*
8. *Resolución de las solicitudes de particulares sobre expedición de certificados, acceso a archivos y expedientes en materia de recursos humanos, así como solicitudes de aspirantes relacionadas con su participación en procesos selectivos, sin perjuicio de las correspondientes al órgano calificador.*
9. *Movilidad por razones de salud o de rehabilitación, excepto el que pase a segunda actividad de funcionarios del Cuerpo de Policía Municipal.*
10. *Movilidad de la funcionaria víctima de violencia de género.*
11. *En el ámbito disciplinario del personal laboral y del personal funcionario, a excepción de las reservas existentes en las disposiciones vigentes para los pertenecientes al Cuerpo de Policía Municipal, a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y a los miembros del Tribunal Económico-administrativo, en su caso, la resolución sobre: apertura de diligencias informativas, adopción de medidas cautelares, incoación y designación de instructor y secretario, causas de abstención y recusación, levantamiento de la suspensión del procedimiento disciplinario, resolución final y ejecución.*
12. *Ejecución de resoluciones judiciales y del resto de actuaciones procedimentales en vía judicial en materia de personal, sin perjuicio de las asignadas al letrado y procurador.*
13. *Convocatoria de los procesos de selección de personal funcionario, laboral y directivo profesional, sin perjuicio en este último caso de lo establecido para quienes pertenezcan a la escala de habilitación de carácter nacional.*
14. *Resolución sobre solicitudes de prórroga en la permanencia en servicio activo del personal funcionario.*
15. *Resolución de peticiones en materia de retribuciones y condiciones de trabajo, tanto del personal laboral, el funcionario y el eventual, que no impliquen modificación de la RPT.*
16. *Resolución de prestaciones económicas y sanitarias, así como ayudas sociales, previstas en los pactos de negociación colectiva, incluyendo los premios a la jubilación anticipada; anticipos de nómina; indemnizaciones por razón de servicio; asignación de complementos al personal laboral y el de productividad al personal funcionario; reconocimiento de la antigüedad y grado personal consolidado; gratificaciones por servicios extraordinarios del personal funcionario y horas extras del personal laboral.*
17. *Resolución sobre traslados y cambios de adscripción de puestos de personal funcionario y laboral, así como de sus ocupantes, en su caso.*
18. *Aprobación de las listas de espera derivadas de procesos selectivos.*
19. *Resolución sobre deducción proporcional de haberes percibidos en nómina.*
20. *Modificación de la RPT en lo que se refiere a retribuciones.*
21. *Aprobación de las Bases reguladoras de procesos de selección y provisión de puestos*
22. *El nombramiento del personal funcionario interino y de los funcionarios en prácticas, así como las resoluciones de contratación del personal laboral.*
23. *El cese o rescisión contractual no disciplinaria del personal funcionario y laboral, incluyendo los casos de jubilación total. Comunicación de fin o extinción de contrato.*
24. *Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en lo que se refiere al código del puesto, denominación, tipo, forma de provisión, formación específica, requerimientos específicos y observaciones*
25. *Aprobación de las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos de los procesos de selección de funcionarios interinos y de carrera y de personal laboral fijo y temporal, así como de los procesos de provisión de puestos de trabajo.*
26. *Designación nominal de quienes componen los órganos calificadores en los procesos de selección de funcionarios interinos y de carrera y de personal laboral fijo y temporal.*
27. *Resolución sobre solicitudes de rehabilitación respecto de quienes hayan perdido la condición de funcionario.*
28. *Autorización de comisiones de servicios a petición de otras Administraciones Públicas, respecto del personal funcionario de este Ayuntamiento.*
29. *Cese de ocupantes de puestos provistos mediante libre designación.*
30. *Nombramiento en comisión de servicios y finalización de la misma.*
31. *Resolución de permutas entre funcionarios.*
32. *Resolución de traslados por necesidades del servicio o movilidad por cambio de adscripción de puestos de trabajo de funcionarios.*
33. *Atribución temporal de funciones de personal funcionario y movilidad funcional de personal laboral.*
34. *Autorización y disposición de gastos inferiores a 18.000 € más IVA, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las facturas contabilizadas de importes inferiores a 18.000 € más IVA para su conocimiento a través del Teniente de Alcalde de su área de gobierno.*

CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 03-02-2016

1. *Incoación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes en materias propias de su Concejalía cuando resuelvan otros órganos de la Corporación.*
2. *Incoación, instrucción y resolución de los expedientes sancionadores relativos a la regulación de la actividad de los espectáculos públicos y actividades recreativas así como de los locales y establecimientos donde se desarrollen éstas, dentro del ámbito de la Ley 17/1997, de 4 de julio. Resolución de los recursos de reposición interpuestos en esta materia contra las resoluciones sancionadoras por faltas leves.*
3. *Incoación, instrucción y resolución de expedientes sancionadores relativos a la aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos. Resolución de los recursos de reposición interpuestos en esta materia contra las resoluciones sancionadoras por faltas leves.*
4. *Incoación, instrucción y resolución de expedientes en materias relativas al Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993, de 24 de enero, incluidos los de carácter sancionador. Resolución de recursos de reposición interpuestos en esta materia.*
5. *Autorización y disposición de gastos inferiores a 18.000 € más IVA, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las facturas contabilizadas de importes inferiores a 18.000 € más IVA para su conocimiento a través del Teniente de Alcalde de su área de gobierno.*

II. ÁREA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD

EN LOS CONCEJALES DELEGADOS INTEGRANTES DEL ÁREA

CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA:

1. *Incoación, instrucción y propuestas de resolución en materias propias de la Concejalía.*
2. *Acordar el ejercicio de acciones judiciales y administrativas en materia de competencia de la Junta de Gobierno local, impartiendo las directrices precisas para ello.*
3. *Autorización y disposición de gastos inferiores a 18.000 € más IVA, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las facturas contabilizadas de importes inferiores a 18.000 € más IVA.*

CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA y PATRIMONIO.

1. *Incoación, instrucción y propuesta de resolución y, en su caso, resolución de los expedientes en materias propias de la Concejalía.*
2. *La tramitación e impulso de los expedientes relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.*
3. *Tramitación y resolución de licencias para la venta, suministro o distribución de bebidas alcohólicas en los establecimientos en los que no está permitido su consumo inmediato, de acuerdo con el art. 30.11 de la Ley 5/2002 sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos.*
4. *Tramitación y resolución de los expedientes de autorizaciones de instalaciones o actividades publicitarias, visibles desde la vía pública, reguladas en la Ordenanza Municipal de Protección del Paisaje Urbano.*
5. *Adjudicación de autorizaciones demaniales para la ocupación de bienes municipales que no impliquen ejecución de obras en la vía pública así como adjudicación de concesiones demaniales para la colocación o instalación de infraestructuras en el dominio público (transformadores de energía eléctrica, centros de seccionamiento, báculos de señalización de establecimientos en los casos permitidos por la legislación sectorial, etc.*
6. *Resolución de expedientes administrativos cuando ello suponga la adopción de actos administrativos que afecten a terceros y que no correspondan al Alcalde en materia de responsabilidad patrimonial.*
7. *Resolución de expedientes administrativos cuando ello suponga resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de adquisición de bienes y derechos y en materia de cesiones gratuitas de bienes que se realicen de conformidad con la legislación urbanística, patrimonial o expropiatoria o en ejecución de expedientes y convenios expropiatorios. Asimismo, suscripción de actas de ocupación y documentos de formalización que traigan causa de dichos expedientes.*
8. *Incoación, instrucción y resolución de expedientes sancionadores en las materias reguladas en la Ley 14/1986 General de Sanidad, en la Ley 12/2001 de Ordenanza Sanitaria de la Comunidad de Madrid y en su posible desarrollo posterior por medio de Ordenanzas.*
9. *Venta o cesión a terceros de bienes muebles considerados como efectos no utilizables por su depreciación deterioro o deficiente estado de conservación, así como su baja en inventario para su destrucción, inutilización o abandono.*
10. *Cesión de uso o puesta a disposición de bienes a favor de terceros por plazo inferior a cuatro años, que sean adjudicadas de conformidad con la legislación aplicable al patrimonio de las Administraciones Públicas.*

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 03-02-2016

11. *Autorización para la cesión o subrogación de contratos de arrendamientos de viviendas municipales y de autorizaciones y concesiones demaniales, imposición de penalidades, su declaración de extinción y devolución, cancelación e incautación de garantías definitivas aportadas por inquilinos o titulares de concesiones y autorizaciones demaniales.*
12. *Actualización de rentas de alquiler de viviendas o locales municipales.*
13. *Autorización y disposición de gastos inferiores a 18.000 € más IVA, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las facturas contabilizadas de importes inferiores a 18.000 € más IVA, para su conocimiento a través del Teniente de Alcalde de su área de gobierno*

CONCEJALÍA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE

1. *Incoación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes en materias propias de su concejalía y resolución de los expedientes sancionadores en dichas materias.*
2. *Autorización y disposición de gastos inferiores a 18.000 € más IVA, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las facturas contabilizadas de importes inferiores a 18.000 € más IVA para su conocimiento a través del Teniente de Alcalde de su área de gobierno.*

CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

1. *Incoación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes en materias propias de la Concejalía.*
2. *Tramitación de los expedientes de contratación de obras y concesión de obra pública, de oficio o a solicitud de otras concejalías, así como de los contratos de Servicios que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obra.*
3. *Tramitación de los proyectos vinculados a los contratos de obras, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras concejalías.*
4. *Autorizaciones demaniales que impliquen ejecución de obras en la vía pública.*
5. *Concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos.*
6. *Incoación, instrucción y resolución de expedientes sancionadores que tengan por objeto la imposición de sanciones de las infracciones cometidas contra la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia, control y protección de animales dentro del término municipal, así como la adopción de medidas excepcionales y cautelares por la existencia de riesgo sanitario.*
7. *Autorización y disposición de gastos inferiores a 18.000 € más IVA y en el caso de obras autorización y disposición de gastos inferiores a 50.000 € más IVA elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las facturas contabilizadas de importes inferiores a 18.000 € más IVA, para su conocimiento a través del Teniente de Alcalde de su área de gobierno.*
8. *La incoación, instrucción y resolución de expedientes sancionadores relativos a la regulación de la actividad contenida en la ley 17/97, de 4 de julio, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Madrid, la ley 14/86, de 25 de abril, general de sanidad y la ley 33/11, de 4 de octubre, general de salud pública, en lo referido a las condiciones higiénico-sanitarias de la actividad recreativa de piscinas de uso colectivo, así como la adopción de medidas excepcionales y cautelares por la existencia de riesgo sanitario.*

III. ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO

EN LOS CONCEJALES DELEGADOS INTEGRANTES DEL ÁREA

CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN:

1. *Incoación, instrucción y resolución de los expedientes sancionadores en materias propias de la Concejalía.*
2. *La determinación de las directrices de la política del municipio en relación a Hacienda.*
3. *Planificar y dirigir la actuación económica y financiera de la Corporación.*
4. *Coordinar y supervisar la actuación económico-financiera de las Sociedades Municipales y organismos Autónomos, con la colaboración de sus órganos gerenciales.*
5. *Dirigir la elaboración de cuantos estudios se estimen necesarios, en el ámbito económico, referidos al municipio de Pozuelo de Alarcón.*
6. *Confeción de los Presupuestos del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, mediante la coordinación de las necesidades de todos los servicios municipales, así como de los criterios a seguir en las previsiones de ingresos.*

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 03-02-2016

7. *Propuesta de las normas de gestión que deban ser recogidas en las Bases de Ejecución del presupuesto y Propuesta de aprobación a la Alcaldía-Presidencia de las liquidaciones de los Presupuestos del Ayuntamiento.*
8. *Proponer los proyectos relativos a la imposición, supresión y ordenación de los tributos municipales y de los precios públicos, así como los proyectos de ordenanzas de gestión, recaudación e inspección; de las ordenanzas fiscales reguladores de tributos y precios públicos, su modificación o derogación, de acuerdo con las propuestas que formule el Órgano de Gestión Tributaria.*
9. *Aprobación de actuaciones administrativas tramitadas en los expedientes de compensación por el Estado a favor del Ayuntamiento por los beneficios fiscales concedidos sobre los tributos locales.*
10. *Autorización de envíos y liquidaciones de I.R.P.F. de profesionales (certificados digitales). Expedición de certificados de empresa y cualquier declaración-liquidación ante otra Administración Pública. Certificados de IRPF del personal al servicio del Ayuntamiento, seguros sociales (TC1, TC2).*
11. *Propuesta de aprobación de la Cuenta General, así como redacción de la Memoria del grado de cumplimiento de los objetivos programados en los respectivos presupuestos.*
12. *Coordinación y revisión de las propuestas de proyectos de inversión.*
13. *Aprobación de la convocatoria, solicitud, tramitación y concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, tanto de las obtenidas como de las otorgadas por el Ayuntamiento.*
14. *Solicitud, tramitación y concesión de otras subvenciones distintas a las otorgadas en concurrencia competitiva, tanto obtenidas como otorgadas, así como aquellas subvenciones recogidas en las bases de ejecución como subvenciones nominativas.*
15. *Ordenación en la ejecución de las garantías depositadas de carácter no tributario.*
16. *Dictar actos de trámite en todos aquellos expedientes, en materia de Hacienda, que no estén especificados en los apartados anteriores y cuya competencia no tenga atribuida el Alcalde o el Pleno.*
17. *Solicitud, tramitación y concesión de los expedientes de Convenios, exceptuando los urbanísticos*
18. *Resolución de los procedimientos no tributarios, en materias propias de la Concejalía.*
19. *Aprobación de contratos bancarios de apertura y de cancelación de Cuenta Corriente y de Depósito para la colocación de los excedentes y fondos de tesorería.*
20. *Incoación, instrucción y propuesta de resolución en materias propias de la Concejalía en el ámbito de la contratación, impulsando los expedientes de contratación, adoptando a tal efecto los actos de trámite y de ejecución que sean necesarios; requerimientos y comunicaciones a licitadores y contratistas.*
21. *La determinación de las directrices de la política del municipio en relación a Contratación.*
22. *Adopción de la resolución que proceda en lo relativo a autorización de cesión de contratos, imposición de penalidades, liquidación de contratos y devolución, cancelación e incautación de garantías definitivas en relación con cualesquiera contratos de la Corporación.*
23. *Revisiones de precios, tarifas y cánones y aprobación, en su caso, del gasto correspondiente de todos los contratos municipales.*
24. *Aprobación del gasto y adjudicación de contratos derivados de los Acuerdo Marco con un único empresario.*
25. *Dirección y coordinación de la unidad administrativa de compras que gestione aquellas que por sus características o importes deban ser objeto de tratamiento centralizado.*
26. *Declarar de adquisición centralizada de determinadas categorías de bienes y servicios.*
27. *Firmar las peticiones de bienes y servicios, así como el resto de trámites previos que sean necesarios, para la adjudicación de los contratos derivados de los acuerdos marco, dirigidas a las Centrales de Contratación, a las que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón esté adherido.*
28. *Adjudicación de contratos menores en materias propias de su concejalía.*
29. *Autorización y disposición de gastos inferiores a 18.000 € más IVA, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las facturas contabilizadas de importes inferiores a 18.000 € más IVA para su conocimiento a través del Teniente de Alcalde de su área de gobierno.*

CONCEJALÍA DELEGADA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO, MOVILIDAD Y TRANSPORTES

1. *Incoación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes en materias propias de su concejalía y resolución de los expedientes sancionadores en dichas materias.*
2. *Autorización y disposición de gastos inferiores a 18.000 € más IVA, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las facturas contabilizadas de importes inferiores a 18.000 € más IVA, para su conocimiento a través del Teniente de Alcalde de su área de gobierno.*

CONCEJALÍA DELEGADA DE COMERCIO, ATENCIÓN AL CIUDADANO, URBANIZACIONES.

1. *Incoación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes en materias propias de la Concejalía.*

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 03-02-2016

2. *Incoación, instrucción y resolución de expedientes sancionadores en las materias reguladas en la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid.*
3. *Incoación, instrucción y resolución de expedientes sancionadores en las materias reguladas en la Ley 26/1984 de Defensa de los Consumidores y Usuarios y en su desarrollo por la Ordenanza Municipal para la Protección de los Consumidores y Usuarios.*
4. *Autorización y disposición de gastos inferiores a 18.000 € más IVA, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las facturas contabilizadas de importes inferiores a 18.000 € más IVA para su conocimiento a través del Teniente de Alcalde de su área de gobierno.*

IV. ÁREA DE GOBIERNO DE LA FAMILIA

EN LOS CONCEJALES DELEGADOS INTEGRANTES DEL ÁREA

CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y MUJER

1. *Incoación, instrucción y resolución de los expedientes sancionadores en materias propias de la Concejalía.*
2. *Incoación, instrucción y propuesta de resolución en materias propias de la Concejalía.*
3. *La concesión de las tarjetas de estacionamiento de las reservas de plazas previstas en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y para el ejercicio de la potestad sancionadora en dicho ámbito.*
4. *Autorización y disposición de gastos inferiores a 18.000 € más IVA, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las facturas contabilizadas de importes inferiores a 18.000 € más IVA para su conocimiento a través del Teniente de Alcalde de su área de gobierno.*

CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO

1. *Incoación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes en materias propias de la Concejalía.*
2. *Autorización y disposición de gastos inferiores a 18.000 € más IVA, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las facturas contabilizadas de importes inferiores a 18.000 € más IVA para su conocimiento a través del Teniente de Alcalde de su área de gobierno.*

CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, FIESTAS Y CASCOS URBANOS

1. *Incoación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes en materias propias de la Concejalía.*
2. *Autorización y disposición de gastos inferiores a 18.000 € más IVA, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las facturas contabilizadas de importes inferiores a 18.000 € más IVA, para su conocimiento a través del Teniente de Alcalde de su área de gobierno*

CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA

1. *Incoación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes en materias propias de la Concejalía.*
2. *Autorización y disposición de gastos inferiores a 18.000 € más IVA, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las facturas contabilizadas de importes inferiores a 18.000 € más IVA para su conocimiento a través del Teniente de Alcalde de su área de gobierno.*

SEGUNDO.- Régimen de sustituciones para los casos de ausencias.

A.- La Alcaldesa será sustituida, en el ejercicio de sus competencias delegadas, por orden de nombramiento, por los Tenientes de Alcalde, en los casos de ausencia o enfermedad.

B.- Cada Teniente de Alcalde podrá serán sustituido por los demás Tenientes de Alcalde, por orden de nombramiento, en caso de ausencia o enfermedad, mediando Acuerdo expreso de la Junta de Gobierno.

C.- En caso de vacante, ausencia o enfermedad de los Concejales Delegados, las sustituciones serán expresas en favor del Teniente de Alcalde responsable del Área de Gobierno correspondiente o, en su defecto, de otro Teniente de Alcalde o Concejales Delegados.

D.- La Junta de Gobierno, podrá avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 03-02-2016

E.- Lo establecido en este punto lo es sin perjuicio de la posibilidad de que la Junta de Gobierno, si así lo estima oportuno, dicte en cualquier momento los decretos de avocación y delegación de competencias que estime oportuno.

TERCERO.- Queda sin validez ni efecto alguno, el acuerdo de delegación de funciones adoptado el 24 de junio de 2015.

CUARTO.- Deberán notificarse las anteriores delegaciones a los interesados y publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid; dando cuenta del Acuerdo de Delegación al Pleno de la Corporación."

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Los expedientes han sido examinados en la sesión de 1 de febrero de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vistas las siguientes propuestas:

1. RJ-0371

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Desarrollo Económico , con fecha 25 de enero de 2016, que se transcribe:

"Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 200.000,00 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220160000452	RC- PRESTACIONES SANITARIAS PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO	200.000,00 €

2. RJ-0374

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Desarrollo Económico , con fecha 25 de enero de 2016, que se transcribe:

"Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 69.544,16 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220160000461	COMPLEMENTO FIN DE SEMANA DEPORTES 4º TRIMESTRE 2015 PERSONAL ADMINISTRATIVO; TÉCNICO Y CONSERJERÍA/MANTENIMIENTO	69.544,16 €

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 03-02-2016

3. RJ-0376

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Desarrollo Económico , con fecha 25 de enero de 2016, que se transcribe:

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 69.000,00 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220160000451	RC- GASTO SOCIAL PERSONAL FUNCIONARIO AYUDAS: DISCAPACIDAD, FAMILIAS NUMEROSAS, ESTUDIOS HIJOS Y EMPLEADOS	69.000,00 €

4. RJ-0377

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Desarrollo Económico , con fecha 27 de enero de 2016, que se transcribe:

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 66.000,00 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220160000508	RC- AYUDA SOCIAL PERSONAL LABORAL; ESTUDIOS; FAMILIA NUMEROSA, DISCAPACIDAD	66.000,00 €

5. RJ-0389

Vista la propuesta de la Alcaldía, con fecha 27 de enero de 2016, que se transcribe:

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 47.000,00 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
-----------	-------------	---------

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 03-02-2016

220160000506	RC- AYUDA A JUBILACIONES ORDINARIAS DE FUNCIONARIOS Y MEDALLAS DE PERMANENCIA POLICÍA MUNICIPAL PRIMER SEMESTRE 2016	47.000,00 €
--------------	--	-------------

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD

5. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL APR 4.3-06 “AVD. JUAN PABLO II/ C/NTRA.SRA. DEL CARMEN”

El expediente ha sido examinado en la sesión de 1 de febrero de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde y Titular del Área de Gobierno de la Ciudad y de la Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, con fecha 25 de enero de 2016, que se transcribe:

“ANTECEDENTES

Primero.- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de septiembre de 2011 se estimó la iniciativa de desarrollo del APR 4.3-06 “Avda. Juan Pablo II / C/ Ntra. Sra. del Carmen”, promovido por la COMISIÓN GESTORA DEL APR 4.3-06, señalándose que se aceptaba y se daba inicio al proceso de tramitación de los distintos documentos que la integran.

Segundo.- Con fecha 27 de diciembre de 2012, por el Pleno del Ayuntamiento se procedió a acordar la aprobación definitiva del Plan Parcial de la unidad, cuyas Normas Urbanísticas fueron publicadas en el BOCM de 1 de marzo de 2013. Con fecha 19 de noviembre de 2015 por el Pleno municipal se ha procedido a la aprobación definitiva de una modificación puntual del Plan Parcial.

Tercero.- Con fecha 14 de octubre de 2015 se acuerda por la Junta de Gobierno Local la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del ámbito, adaptado a la modificación puntual en esos momentos en tramitación. El presente proyecto ha sido sometido al preceptivo trámite de información pública por plazo de 20 días, el cual se ha cumplimentado mediante anuncios en el BOCM de 23 de noviembre de 2015 y en el Diario ABC de 13 de noviembre, sin que conste que en el referido plazo se hayan presentado alegaciones.

Por parte de los promotores del ámbito se presenta con fecha 26 de noviembre documentación que subsana determinados aspectos del proyecto, tal como se había señalado con ocasión de la aprobación inicial.

Cuarto.- Con fecha 30 de diciembre de 2015 se emite informe por la Arquitecto del Servicio de Planificación favorable a la aprobación definitiva proyecto señalando que dicho proyecto se ajusta Modificación Puntual de Plan Parcial de Reforma Interior del ámbito ya tramitada. Señala dicho informe, que en línea con los compromisos asumidos por la Comisión Gestora promotora del ámbito, ésta deberá presentar el Proyecto de ejecución del aparcamiento subterráneo bajo espacio público tras la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización para la obtención de licencia, no pudiendo iniciar obras de urbanización, excepto en lo referente a la demolición de las edificaciones existentes de cara a evitar la posible intrusión de ocupantes ilegales, hasta la obtención de las licencias oportunas que posibiliten la ejecución simultánea del aparcamiento con el resto de la obra de urbanización, lo que se considera adecuado pues garantiza lo establecido en el acuerdo de aprobación inicial del presente proyecto de Urbanización. El informe señala finalmente un condicionado relativo a la aprobación del documento que contiene recordatorios legales y cumplimiento de informes municipales durante la ejecución de las obras.

A los mencionados Antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES LEGALES Y DEL PLANEAMIENTO GENERAL Y DE DESARROLLO Y TRAMITACIÓN A SEGUIR.

De conformidad con lo señalado en el informe técnico el Proyecto de Urbanización cumple con las determinaciones de ordenación pormenorizada contempladas en el Plan Parcial y en la modificación puntual de éste.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 03-02-2016

Tanto en la propia Memoria del proyecto de urbanización, como en los informes técnicos obrantes en el expediente, queda justificado que el documento propuesto cuenta con la documentación pertinente y se adecua a lo establecido en los artículos citados y que se adecua a lo dispuesto en el PGOU vigente, y en concreto, a lo dispuesto en los arts. 4.4.1 y ss. de las Normas Urbanísticas del mismo, así como al plan parcial del sector. Asimismo, cuenta con la documentación preceptiva, por lo que procede su aprobación definitiva.

SEGUNDO.- COMPETENCIA PARA ACORDAR LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN

La tramitación de la aprobación de los proyectos de urbanización, se encuentra regulada en el art. 80.2.c) de la LSCM, que se remite a su art. 60, y 67 a 70 y 141 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, habiéndose aprobado inicialmente y sometido al preceptivo trámite de información pública.

Corresponde a la Junta de Gobierno la competencia para aprobar inicial y definitivamente el referido proyecto de urbanización en virtud de lo dispuesto en el art. 45.3.d) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, y art. 127.1.d) de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local. Así, la Junta de Gobierno ostenta, entre otras competencias, la de aprobación de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

*Vistos los artículos citados, y demás de general aplicación, de conformidad con los informes obrantes en el expediente, se propone a la **Junta de Gobierno** que adopte el siguiente*

ACUERDO

***ÚNICO.-** Aprobar Definitivamente el Proyecto de Urbanización de la unidad de ejecución conformada por el APR 4.3-06 "AVDA JUAN PABLO II / C/ Nª Sª DEL CARMEN" promovido por la Comisión Gestora del APR 4.3-06, con las siguientes condiciones derivadas del informe técnico del Servicio de Planificación:*

- 1) Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización previstas en el plan parcial de reforma interior para que los terrenos adquieran la condición legal de solar, incluyendo las correspondientes a las zonas de cesión al Ayuntamiento para espacios libres de uso público.*
- 2) Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de aquellas obras de urbanización que, aun siendo exteriores al ámbito, sean imprescindibles para el funcionamiento del mismo, considerando especialmente como tales las conexiones de las redes de servicios e infraestructuras a los sistemas generales municipales.*
- 3) En la ejecución de las obras se prestará una especial atención al replanteo y colocación final de los elementos de mobiliario urbano de forma que la misma no entorpezca el paso de los peatones en general y de las personas con movilidad reducida en particular, evitando la aparición de barreras arquitectónicas y consiguiendo la mayor anchura útil posible de las aceras.*
- 4) Tras la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, los promotores presentarán ante el Ayuntamiento, el Proyecto de Ejecución del aparcamiento bajo rasante y no podrán ejecutar obras de urbanización, salvo en lo relativo a las demoliciones existentes, hasta la obtención de las preceptivas licencias del citado Proyecto de Ejecución para su construcción de forma simultánea con las obras de urbanización. A tales efectos, los promotores deberán comunicar al Ayuntamiento el inicio de obras de urbanización para la demolición de las edificaciones existentes y, posteriormente, deberán comunicar asimismo, la terminación de las citadas demoliciones y la paralización de las obras hasta la obtención de la simultaneidad de las obras de edificación con las de urbanización y de las preceptivas licencias para la construcción del aparcamiento bajo rasante.*
- 5) Durante la ejecución de las obras deberá tenerse en cuenta los siguientes aspectos recogidos en el informe emitido por el Ingeniero Jefe de Sección de Instalaciones y Urbanización:*
 - Mientras no esté aprobada la normativa que regule el aporte al Ayuntamiento de materiales de reposición, bastará con dejar en depósito los sobrantes y materiales especiales.*
 - Se realizarán al menos tres (3) visitas, la primera (1ª) en el momento de replanteo de altimetría y planimetría topográfica, la segunda (2ª) antes de cerrar las zanjas de saneamiento o canalización de instalaciones y la tercera (3ª) a la finalización de las obras. En las visitas de inspección y control se personarán al menos la DF y el responsable o responsables de la contrata. Será responsabilidad de los promotores la notificación del momento oportuno para la realización de las visitas de inspección y control.*
- 6) Antes del comienzo de las obras se deberán presentar, debidamente visadas por los Colegios Oficiales correspondientes las Hojas de Dirección Facultativa de los técnicos responsables de las obras, según lo previsto en la legislación vigente.*
- 7) En la ejecución de las obras, se adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar una adecuada protección del medio ambiente, y, en especial, se tendrán presentes las siguientes:*

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 03-02-2016

- Se evitará la generación de polvo regando periódicamente y obligando a los camiones a circular con la carga cubierta.
 - Se tomarán las medidas necesarias en caso de que se prevea sobrepasar los límites de ruido, permitidos durante la ejecución de las obras.
 - Se prohibirán operaciones de mantenimiento de camiones y maquinaria en las que accidentalmente se puedan verter aceites, aguas residuales y carburantes.
 - La capa de tierra vegetal que se retire, se deberá acopiar, sin superar 1,5 m. de altura, abonarla y sembrarla con leguminosas.
- 8) Según los criterios y directrices fijadas por la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento, la conservación, limpieza y trabajos culturales de las zonas verdes incluidas en el presente Proyecto de Urbanización será por cuenta de los promotores durante un plazo de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras.
- 9) Para asegurar la correcta ejecución de las obras de urbanización, antes del inicio de las obras de urbanización se deberá aportar la debida garantía a favor del Municipio por importe del 10% del total previsto para aquéllas, según el Presupuesto de Contrata resultante final.
- 10) Antes de la recepción de las obras de urbanización, se deberá acreditar y comprobar fehacientemente por el Ayuntamiento, la realidad dimensional de las parcelas de cesión al mismo, para lo que, cuando el estado de ejecución de las obras lo permita, y con la antelación suficiente con respecto a la recepción de las mismas, los promotores solicitarán del Ayuntamiento, que se realice dicha comprobación, facilitando a los Servicios Técnicos Municipales los medios y condiciones necesarias para ello.
- 11) Una vez recibidas las obras de urbanización por el Ayuntamiento, la obligación de mantenimiento por parte de éste de los espacios públicos sobre el aparcamiento será únicamente en lo referido al uso ordinario y normal del espacio público en superficie."

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL APR 4.3-07 "ENLACE CARLOS III-ARAVACA"

El expediente ha sido retirado para un mejor estudio.

7. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES FIRMADAS POR EL GERENTE MUNICIPAL DE URBANISMO EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2015

El expediente ha sido retirado para un mejor estudio.

8. RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVOCABA LA AUTORIZACIÓN DE VADO PARA EL ACCESO DE VEHÍCULOS DESDE VÍA PÚBLICA AL INMUEBLE OBJETO DEL EXPEDIENTE 2015/(.../...)

El expediente ha sido examinado en la sesión de 1 de febrero de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde y Titular del Área de Gobierno de la Ciudad y de la Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, con fecha 18 de enero de 2016, que se transcribe:

"HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución dictada el día (.../.../...)2015 notificada el (.../.../...)15 se resolvió en el siguiente sentido:

PRIMERO.- REVOCAR la autorización de vado para el acceso de vehículos desde la vía pública al inmueble que se expresa a continuación sin generar derecho a indemnización, por los motivos que se indican, quedando dicha autorización extinguida a todos los efectos:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 03-02-2016

-Objeto de la autorización (Ubicación): (.../...)

-Titular de la autorización: (.../...)

-Número de Placa Vado vinculada a la autorización:(.../...)

-Fecha de alta o Fecha Liquidación: Incluido en el padrón de la tasa de vados desde 2008

-Motivación de la revocación de la autorización: El disfrute del dominio público realizado al amparo de la autorización concedida para entrada y salida de vehículos al inmueble (Vado) incumple la finalidad prevista en la propia autorización al estar destinada a fines distintos para los que fue otorgada o al haber desaparecido las causas o circunstancias que dieron lugar a su otorgamiento (servir de paso o acceso de vehículos al interior del inmueble desde la vía pública) y además infringe lo dispuesto en las normas urbanísticas del PGOU de Pozuelo de Alarcón (el local vinculado a la autorización concedida no reúne las condiciones exigidas por la normativa urbanística examinada para su utilización como garaje), lo que presupone que se está impidiendo la utilización del dominio público a otros usuarios para actividades de mayor interés público (necesidad de plazas de aparcamiento en vía pública), con menoscabo de su uso general.

Con desestimación de las alegaciones formuladas en trámite de vista y audiencia del expediente

SEGUNDO.- Requerir al titular de la autorización expresada, para que un plazo de diez días a contar desde el siguiente a recibir la presente notificación, y si aún no lo hubiera efectuado, proceda a la retirada de la señalización de vado, repare el bordillo de la acera a su estado inicial y se persone en las dependencias de este Ayuntamiento (Departamento de Tasas) al efecto de hacer entrega si aún lo hubiere efectuado de la placa que le fue concedida por el Ayuntamiento.

Con apercibimiento de que caso de incumplimiento, se procederá a la ejecución forzosa de dicha obligación por cuenta del sujeto obligado en la forma indicada en los Artículos 93 y siguientes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Por la Hacienda Municipal se procederá a la regularización tributaria que corresponda teniendo en cuenta las circunstancias de la ocupación o disfrute del dominio público.

SEGUNDO.- Mediante escrito presentado el(.../...)/2015 por D^a. (.../...) en su propio nombre y derecho, con registro de entrada número (.../...)/2015, se ha interpuesto RECURSO DE REPOSICION contra la resolución administrativa a que se refiere el expositivo anterior, solicitando se deje sin efecto la misma por los motivos que expone y se confirme la vigencia de la autorización de vado para el acceso de vehículos desde la vía pública al inmueble objeto del expediente por ser conforme a derecho.

TERCERO.- Solicitados los correspondientes informes al objeto de la resolución del recurso formulado, se emiten los siguientes:

-Informe emitido por el Ingeniero Técnico Topógrafo municipal de (.../...)/2015 en el que informa que la superficie diáfana existente dentro de la parcela es la siguiente: Longitud; 4,51 metros; Anchura: 2,45 metros

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En atención a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común en su actual redacción, los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Al haberse presentado el recurso de reposición dentro del plazo legalmente establecido de un mes contra una resolución administrativa por persona legitimada según consta en la documentación obrante en el expediente, debe procederse al examen de las alegaciones formuladas.

SEGUNDO.- Examinadas las alegaciones formuladas en el recurso potestativo de reposición presentado, debe concluirse que tienen aptitud para desvirtuar la motivación contenida en la resolución administrativa que es objeto del presente recurso por las siguientes razones:

La motivación de la resolución revocatoria que es objeto de impugnación en el presente recurso es la siguiente:

Motivación de la revocación de la autorización: El disfrute del dominio público realizado al amparo de la autorización concedida para entrada y salida de vehículos al inmueble (Vado) incumple la finalidad prevista en la propia autorización al estar destinada a fines distintos para los que fue otorgada o al haber desaparecido las causas o circunstancias que dieron lugar a su otorgamiento (servir de paso o acceso de vehículos al interior del inmueble desde la vía pública) y además infringe lo dispuesto en las normas urbanísticas del PGOU de Pozuelo de Alarcón (el local

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 03-02-2016

vinculado a la autorización concedida no reúne las condiciones exigidas por la normativa urbanística examinada para su utilización como garaje), lo que presupone que se está impidiendo la utilización del dominio público a otros usuarios para actividades de mayor interés público (necesidad de plazas de aparcamiento en vía pública), con menoscabo de su uso general.

Examen de las alegaciones formuladas en el recurso de reposición contra la motivación de la resolución revocatoria:

Examinadas las alegaciones presentadas y teniendo en cuenta las normas urbanísticas del PGOU de Pozuelo de Alarcón (Artículo 7.7.3 apartado 3 en relación a aparcamientos y garajes en los edificios), puede admitirse como constitutiva de plaza de aparcamiento una porción de suelo plano con las siguientes dimensiones según el tipo de vehículo que se prevea: Automóviles grandes: longitud 5,00 metros; Anchura 2,50 metros. Automóviles ligeros: longitud 4,50 metros; Anchura 2,25 metros.

A tal efecto se ha incorporado al expediente Informe emitido por el Ingeniero Técnico Topógrafo municipal el (.../...)/2015 en relación a las dimensiones del local o espacio vinculado a la autorización concedida para paso de carruajes que ha sido objeto de revocación con el siguiente contenido: la superficie diáfana existente dentro de la parcela es la siguiente: Longitud; 4,51 metros; Anchura: 2,45 metros.

A la vista de la normativa urbanística expuesta y de las mediciones expresadas en el informe técnico emitido en relación a la superficie diáfana existente dentro de la parcela (utilizada para estacionar vehículos según se comprueba en el reportaje fotográfico aportado al recurso), debe admitirse que en el caso examinado no se aprecia incumplimiento de la finalidad prevista en la autorización de vado revocada por el Ayuntamiento, al estar destinada a los mismos fines para los que fue otorgada: servir de paso o acceso de vehículos al interior del inmueble desde la vía pública.

Además, y a la vista de las alegaciones formuladas y pruebas obrantes en el expediente, se comprueba que el vial público en el que se encuentra ubicado el vado, no dispone de plazas de aparcamiento, lo que presupone que la utilización del paso de carruajes para el acceso a la vivienda del promotor del recurso, no impide la utilización del dominio público a otros usuarios para actividades de mayor interés público, como sería la necesidad de plazas de aparcamiento en vía pública, tal y como se motivaba en la resolución revocatoria impugnada, sin que por ello pueda apreciarse menoscabo del uso general.

En razón a lo expuesto, se comprueba que la autorización de vado para el acceso de vehículos desde la vía pública al inmueble que fue revocada mediante la resolución que es objeto de impugnación es conforme a derecho, por lo que debe estimarse el recurso de reposición formulado y dejar sin efecto la resolución revocatoria en atención a los motivos expuestos, declarando la conformidad a derecho y la vigencia de dicha autorización de vado.

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 127 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 45.3.e del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración Municipal, la Junta de Gobierno Local tiene la competencia para otorgar cualquier tipo de licencia, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano. Teniendo la autorización de ocupación del dominio público municipal naturaleza jurídica de licencia, la competencia para su concesión corresponde a la Junta de Gobierno Local, siendo asimismo competente para resolver los recursos potestativos de reposición interpuestos contra resoluciones administrativas dictadas en dicha materia.

*Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- ESTIMAR el recurso potestativo de reposición formulado el (.../...)/2015 por D^a. (.../...); DNI n^o (.../...) en su propio nombre y derecho, con registro de entrada número (.../...)/2015, contra Resolución dictada el (.../...)/2015 por la que se revocaba la autorización de vado para el acceso de vehículos desde la vía pública al inmueble de Calle ~~(.../...)~~ por lo que procede dejar sin efecto dicha resolución revocatoria en atención a los motivos expuestos en los informes incorporados al expediente y declarar la conformidad a derecho y la vigencia de dicha autorización de vado cuyos datos son los siguientes:

- Objeto de la autorización (Ubicación): C/ (.../...)*
- Titular de la autorización: D^a. (.../...)*
- Número de Placa Vado vinculada a la autorización: Placa n^o (.../...).*
- Fecha de alta o Fecha Liquidación: Incluido en el padrón de la tasa de vados desde 2008*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Órgano de Gestión Tributaria Municipal a los efectos oportunos y regularización tributaria que corresponda."

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 03-02-2016

ACORDARON aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DE COCINA EN EL CENTRO DE MAYORES PLAZA PADRE VALLET

El expediente ha sido examinado en la sesión de 1 de febrero de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras, con fecha 25 de enero de 2016, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- Por el Concejal-Delegado de Coordinación de Obras y Servicios de la Ciudad se ha remitido para su aprobación el PROYECTO DE OBRAS DE REFORMA DE COCINA EN EL CENTRO DE MAYORES PLAZA PADRE VALLET, redactado por el arquitecto municipal Jefe de Obras Públicas, con un presupuesto de 39.035,96 € I.V.A. excluido (47.233,51 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de dos meses.

Dicho proyecto contiene la siguiente documentación:

- Memoria.
- Pliego de condiciones técnicas.
- Planos.
- Mediciones y presupuesto.
- Estudio de gestión de residuos
- Estudio básico de seguridad y salud.

Segundo.- Constan en el expediente los siguientes informes favorables:

- Informe del Jefe de Licencias, Control Urbanístico y Edificación Deficiente de fecha 18 de enero de 2016.
- Informe de la Técnico de Administración General de la Gerencia de Urbanismo de 22 de enero de 2016.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 121.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, dispone que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

SEGUNDO.- El proyecto aportado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 123.2 del mismo texto legal y artículo 126 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como los artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.

TERCERO.- El artículo 151.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone que cuando los actos de uso del suelo, construcción y edificación sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

A este respecto, se han emitido informes favorables por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

CUARTO.- La competencia para la aprobación del proyecto corresponde a la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 121.1 del mismo texto legal.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal-Delegado de Coordinación de Obras y Servicios de la Ciudad y a la Concejal-Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

ÚNICO.- Aprobar el PROYECTO DE OBRAS DE REFORMA DE COCINA EN EL CENTRO DE MAYORES PLAZA PADRE VALLET, redactado por el arquitecto municipal Jefe de Obras Públicas, con un presupuesto de 39.035,96 € I.V.A. excluido (47.233,51 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de dos meses."

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 03-02-2016

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REFORMA DE COCINA EN EL CENTRO DE MAYORES PLAZA PADRE VALLET, EXPTE. 2016/PA/000003

El expediente ha sido examinado en la sesión de 1 de febrero de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras, con fecha 27 de enero de 2016, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejal-Delegado de Obras e Infraestructuras ha emitido propuesta para la contratación de las OBRAS DE REFORMA DE COCINA EN EL CENTRO DE MAYORES PLAZA PADRE VALLET, en base al proyecto redactado por el arquitecto municipal Jefe de Obras Públicas, el cual tiene un presupuesto de licitación de 39.035,96 €, I.V.A. excluido, y un plazo de ejecución de dos meses.

El citado Concejal ha propuesto que se adjudique el contrato mediante procedimiento abierto, de tramitación urgente, siendo el precio el único criterio de adjudicación.

Conviene al interés público la tramitación de urgencia del expediente, a fin de hacer coincidir la adjudicación del contrato e inicio de las obras con la finalización del contrato de servicio de cafetería, cuyo vencimiento tendrá lugar el próximo 22 de febrero. Así, en el momento en que quede libre la instalación, podrán iniciarse las obras, con el fin de que el servicio de cafetería y comedor que se presta en el Centro de Mayores esté suspendido el mínimo tiempo posible.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2016/PA/000003, en el que figura la siguiente documentación:

- Proyecto técnico.
- Informe de Patrimonio sobre disponibilidad de los terrenos.
- Acta de replanteo del proyecto.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha informado de que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación nº 52.9332.62205 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, por un importe de 47.233,51. -€.

Cuarto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los presentes hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 110, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

En relación con los contratos de obras, el artículo 121 del TRLCSP exige, además, la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del proyecto por el órgano de contratación.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de obras a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del TRLCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 138.2 del TRLCSP.

Cuarto.- Dispone el art. 112 del TRLCSP que podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 03-02-2016

urgencia hecha por el órgano de contratación y debidamente motivada, aplicándose entonces las normas especiales señaladas en el número 2 del citado artículo, entre ellas, la reducción a la mitad de los plazos de licitación y adjudicación.

En este sentido se ha justificado la tramitación de urgencia, a fin de hacer coincidir la adjudicación del contrato e inicio de las obras con la finalización del contrato de servicio de cafetería, cuyo vencimiento tendrá lugar el próximo 22 de febrero. Así, en el momento en que quede libre la instalación, podrán iniciarse las obras, con el fin de que el servicio de cafetería y comedor que se presta en el Centro de Mayores esté suspendido el mínimo tiempo posible.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal-Delegado de Obras e Infraestructuras y a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Autorizar un gasto para la contratación de las OBRAS DE REFORMA DE COCINA EN EL CENTRO DE MAYORES PLAZA PADRE VALLET, por un importe de 47.233,51 Euros, con cargo a la aplicación 52.9332.62205, del presupuesto de gastos del ejercicio 2016.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación, Expte. nº 2016/PA/000003, de las citadas obras, cuyo valor estimado es de 39.035,96 €, I.V.A. excluido, y su plazo de ejecución es de dos meses.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación urgente.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Los expedientes han sido examinados en la sesión de 1 de febrero de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vistas las siguientes propuestas:

1. RJ-0295

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde y Titular del Área de Gobierno de la Ciudad, con fecha 22 de enero de 2016, que se transcribe:

"Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 47.287,80 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220160000393	RETENCIÓN PARA EL PAGO OBRA-SERVICIO DEL CONTRATO MANT. ZONAS VERDES ZONA 2-IMESAPI-SIN FACTURAR EN ENERO-JUNIO 2014	47.287,80 €

2. RJ-0309

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 03-02-2016

Vista la propuesta del Concejal de Coordinación de Obras y Servicios de la Ciudad, con fecha 25 de enero de 2016, que se transcribe:

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 50.000,00 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220160000454	RC – INVERSIONES EN CONSTRUCC, MEJORA Y SUSTITUCIÓN ELEMENTOS EDIFICIOS EDUCATIVOS E INSTALACIONES (PERÍODO SEIS MESES)	50.000,00 €

3. RJ-0310

Vista la propuesta del Concejal de Coordinación de Obras y Servicios de la Ciudad, con fecha 25 de enero de 2016, que se transcribe:

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 40.000,00 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220160000460	RC- REALIZACIÓN DE INVERSIÓN NUEVA SOCIAL INV. EN VIVIENDAS Y EDIFICIOS SOCIALES (PERÍODO SEIS MESES)	40.000,00 €

12. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las **once horas** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa ante mí, la Concejal-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 3 de febrero de 2016

LA CONCEJAL-SECRETARIA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

VºBº LA ALCALDESA
PRESIDENTA.-

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 03-02-2016

Fdo.: Susana Pérez Quisla

Fdo.: J. Beatriz Pérez Abraham